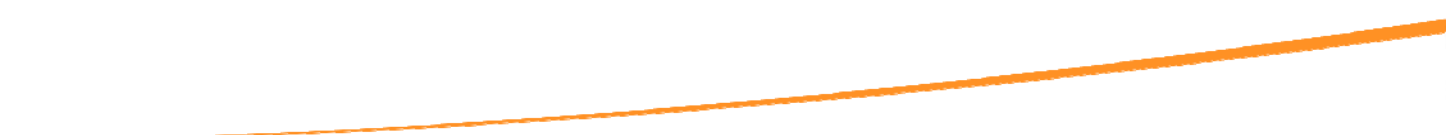


A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy y a requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores contenido en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, la Sociedad ha procedido a presentar ante esta Comisión Certificación suscrita por el Secretario del Consejo de Administración con el VºBº del Presidente comprensiva de los siguientes extremos relativos a la Sociedad:

- 1- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.
 - 2- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
 - 3- Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
 - 4- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
 - 5- Que ninguno de los administradores de la sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC. Si en algún momento se realizara, se estaría a lo dispuesto en el citado artículo.
 - 6- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad (de fecha de 6 de noviembre de 2015 y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil) está publicado
- 

en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

- 7- Que la sociedad tiene publicado en su página web (en concreto en los apartados correspondientes del informe de gestión y memoria de las cuentas anuales consolidados) el período medio de pago a proveedores.
- 8- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.
- 9- Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

En Barcelona, a 2 de diciembre de 2015.

Por Almirall, S.A.

